

## ACUERDO No. 002

(Mayo 24 de 2013)

"Por medio de la cual se declara desierta la invitación pública para el proceso de designación del Revisor Fiscal de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA-SANTANDER En uso de sus facultades Constitucionales, legales y,

## CONSIDERANDO

- 1. Que los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 22 establecieron que en toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a Diez mil (10.000) salarios mínimos iguales mensuales vigentes, deberá contar con un Revisor Fiscal, independiente designado por la Junta Directiva de la Empresa.
- Que según el artículo 204 del Código de Comercio, las empresas que estén obligadas a tener revisor fiscal [o que no estén obligadas por ley, pero que estatutariamente deciden optar por esta figura], debe ser elegido por la asamblea o junta de socios.
- 3. Que es necesario designar Revisor Fiscal y Suplente para la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.
- 4. Que mediante publicaciones de radio y prensa se realizaron las respectivas invitaciones públicas a ofertar para la designación de Revisor Fiscal y Suplente.
- 5. Que mediante publicación en la web de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, se invita a todas las personas interesadas en participar en la del Revisor Fiscal y Suplente de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.
- 6. Que de conformidad al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, se fijó como fecha para cierre de la presente invitación el día 20 de Mayo de 2013 a las 4:30 p.m.
- 7. Que de acuerdo a lo signado en la precalificación publicada en la web de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, no se encontró viable el proseguir con el cronograma de actividades, toda vez que los candidatos a revisor fiscal, no cumplieron con los requisitos planteados en la respectiva invitación pública, para tal fin.

En mérito de lo expuesto, la JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO**. DECLARAR DESIERTA la invitación publica para el proceso de designación del Revisor Fiscal de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.



ARTICULO SEGUNDO. Ordénese nuevamente la apertura del proceso de Convocatoria para la elección del Revisor Fiscal, de acuerdo a los parámetros establecidos por esta Junta y por la Ley.

ARTICULO TERCERO. PUBLIQUESE el contenido del presente acuerdo.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Riedecuesta, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2013.

NALDO VIVIESCAS PEREZ

Presidente

PABLO CACERES SERRANO

Secretario Ejecutivo